

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA****RESOLUCIÓN NÚMERO 0062 DE 2025**

( 24 ENE 2025 )

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE,**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los artículos 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 65 y el literal g del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017 y el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política dispone que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, salvo las excepciones allí previstas, y que tanto el ingreso como el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 208 *ibídem* establece que los directores administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia y bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la Ley.

Que, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 489 de 1998, la estructura orgánica y el funcionamiento de los departamentos administrativos, sin perjuicio de lo dispuesto en esta ley, se rigen por las normas de creación y organización y el Director tendrá las funciones en cuanto fuere pertinentes, contempladas para el Ministro en el artículo 61 de la citada Ley y por ende le corresponde: *“g. Dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.”*

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se harán exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que el artículo 1 del Decreto 1338 de 2015 delega en los Directores de Departamentos Administrativos las funciones de declarar y proveer las vacancias definitivas de los empleos que se produzcan en sus entidades con excepción de los cargos previamente señalados.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, establece: *“(…) Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución*

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional*

*motivada, podrá darlos por terminados".*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdos Nos. 64 del 10 de marzo y 337 del 02 de junio de 2022, convocó a concurso en ascenso y abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió la Resolución No. 10346 del 25 de abril de 2024, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo número **OPEC 177690**, denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano.

Que el artículo primero de la resolución por la cual se conformó la lista de elegibles y en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, señaló en la tercera (3°) posición a JOSÉ ALBERTO TRIANA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.710, y en la quinta (5°) posición a DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810.

Que el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: *"En firme la lista de elegibles la Comisión Nacional del Servicio Civil enviará copia al jefe de la entidad para la cual se realizó el concurso, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles y en estricto orden de mérito se produzca el nombramiento en período de prueba en el empleo objeto del concurso, el cual no podrá ser provisto bajo ninguna otra modalidad, una vez recibida la lista de elegibles".*

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1435 del 02 de julio de 2024, se efectuó un nombramiento en período de prueba a JOSÉ ALBERTO TRIANA ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.710, en el empleo en vacancia definitiva denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ID 466, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano, identificado con el código OPEC No. 177690, de la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE.

Que mediante correo electrónico remitido al Área de Gestión del Talento Humano el 24 de octubre de 2024, el señor JOSÉ ALBERTO TRIANA ROMERO manifestó su decisión de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba realizado mediante la Resolución No. 1435 del 02 de julio de 2024, en el empleo Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano.

Que, en virtud de lo anterior, mediante la Resolución No. 2621 del 20 de noviembre de 2024, se derogó el nombramiento que se había realizado a JOSÉ ALBERTO TRIANA ROMERO en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ID 466, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano, novedad que fue reportada en el aplicativo SIMO, para efectos de que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizara el uso de la lista de elegibles, en aras de dar continuidad en estricto orden de mérito al nombramiento en período de prueba.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional*

Que el 03 de enero de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC autorizó el uso de lista de elegibles correspondiente a la OPEC 177690, a través del aplicativo SIMO, con el propósito de efectuar un nuevo nombramiento en período de prueba, en estricto orden de mérito, con la persona que ocupó la quinta posición.

Que la Coordinación del Grupo Área Gestión del Talento Humano del DANE certificó que DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, cumple con los requisitos de estudio y experiencia señalados en la página 1766 y siguientes del Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la entidad, así como con los demás requisitos exigidos por la normativa vigente, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano.

Que, actualmente, el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano, se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con YENY MARÍA PRIETO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.853.009, según lo dispuesto en la Resolución No. 1045 del 13 de mayo de 2015.

Que, en relación con la procedencia de la terminación del nombramiento provisional en virtud de la provisión del cargo en cumplimiento de una lista de elegibles, la Corte Constitucional, mediante sentencia de unificación jurisprudencial 054 de 2015, estableció: *"Bajo esas condiciones, quien está nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, se encuentra ante una situación excepcional y temporal de permanencia en el cargo, por cuanto las autoridades administrativas responsables deberán proveerlo por medio del sistema de carrera, nombrando en propiedad a quien haya superado todas las etapas del concurso que, en todo caso, habrá de convocarse para el efecto. De lo anterior resulta claro que, quien es nombrado en provisionalidad en un cargo de carrera, debe asumir que tiene una estabilidad intermedia, en la medida en que no ha sido vinculado mediante un sistema de méritos, y la provisión conforme al mismo habrá de hacerse en el breve término que prevé la ley. Así, esa persona puede esperar mantenerse en el cargo hasta tanto el mismo sea provisto, en el término legal, por quien haya ganado el concurso y que si su desvinculación se produce con anterioridad, ello ocurra conforme a una razón objetiva, debidamente expresada en el acto administrativo de desvinculación".*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, es procedente el nombramiento en periodo de prueba de DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, quien ocupó la posición número cinco (5) en la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas del empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, identificado con el Código OPEC No. 177690, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del DANE, y dar por terminado el nombramiento provisional que recae sobre YENY MARÍA PRIETO ROJAS.

Que, en mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional*

### RESUELVE:

**Artículo 1°. Nombramiento en periodo de prueba.** Nombrar en periodo de prueba a DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ID 466, de la planta de personal global del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano, código OPEC No. 177690, ofertado con el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2242 de 2022, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** El periodo de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador.

**Artículo 2°. Aceptación del nombramiento.** Advertir a DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, que en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

**Artículo 3°. Posesión.** Una vez aceptado el nombramiento, DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**Artículo 4°. Autorización.** Autorizar a DIDIER MARLONS TORRES PERALTA, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.194.810, para tomar posesión del cargo en el que fue nombrado(a) en periodo de prueba, mediante el artículo 1° del presente acto administrativo.

**Artículo 5°. Terminación de nombramiento provisional.** Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 1045 del 13 de mayo de 2015 a YENY MARÍA PRIETO ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.853.009, en el empleo denominado Operario Calificado, Código 4169, Grado 11, ubicado en la Secretaría General – GIT Área Gestión del Talento Humano, a partir de la fecha en que DIDIER MARLONS TORRES PERALTA tome posesión del mencionado empleo en periodo de prueba.

**Artículo 6°. Comunicación.** Ordenar al Área Gestión del Talento Humano comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución, indicando que contra la misma no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 7°. Presupuesto.** El nombramiento en periodo de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1025 del 03 de enero de 2025.

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en la planta de personal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE y se da por terminado un nombramiento provisional*

**Artículo 8°. Vigencia y efectos fiscales.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el 24 ENE 2025

  
**B. PIEDAD URDINOLA CONTRERAS**  
Directora 

Elaboró: Flor Ángela Niño Niño. – Abogada, Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Luz Dary Camacho – Contratista, GIT Evaluación y Empleo Público  
Vo. Bo.: Javier Fernando Jiménez Umbarila – Coordinador – Área Gestión del Talento Humano  
Revisó: Diego Felipe Medina – Abogado, Secretaría General  
Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero – Secretario General  
Aprobó: Jorge Omar Escobar González – Asesor Dirección del Departamento